

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o por las sociedades filiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Renovación estatutaria de Consejero.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, inscribir, rectificar o subsanar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, realizarla, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y el informe de los Auditores de cuentas.

Vigo, 28 de febrero de 2003.—El Consejero Delegado, Ângelo Rocha Soares Gomes.—7.642.

CYES INVERSIÓN Y GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ALMAN LAFAY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Cyes Inversión y Gestión, Sociedad Limitada», y «Alman Lafay, Sociedad Limitada», han adoptado en sus respectivas Juntas universales extraordinarias, celebradas el día 12 de febrero de 2003, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar los balances de fusión de «Cyes Inversión y Gestión, Sociedad Limitada», y «Alman Lafay, Sociedad Limitada», cerrados ambos, a fecha 16 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Cyes Inversión y Gestión, Sociedad Limitada», y «Alman Lafay, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución, sin liquidación, de «Alman Lafay, Sociedad Limitada». La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades, depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y de Valencia.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión y que los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Valencia, a 13 y 20 de febrero de 2003.—El Administrador único de «Cyes Inversión y Gestión, Sociedad Limitada», Felipe Almenar Manteca.—El Administrador único de «Alman Lafay, Sociedad Limitada», Felipe Almenar Manteca.—6.512. 2.ª 4-3-2003

CHERUBINO VALSANGIACOMO, S. A.

Anuncio-convocatoria

La Junta general extraordinaria de la sociedad, se celebrará en el domicilio social, calle Vicente Brull, número 4, de la ciudad de Valencia, el día 27 de marzo del año 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, en el mismo lugar y hora el día 28 de dichos, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración y gobierno de la sociedad, con supresión del cargo de Administrador único y creación del Consejo de Administración correlativa modificación de los Estatutos sociales a que hubiere lugar, con nueva redacción de los mismos.

Segundo.—Renuncia al cargo de Administrador único.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros, con designación de cargos en el propio Consejo.

Cuarto.—Ejecución pública y notarial de los acuerdos que sean adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta por la propia Junta.

De conformidad con la vigente Ley Especial, se informa a todos los accionistas, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma del Director Gerente y de pedir la entrega, o el envío gratuito, de dichos documentos.

Valencia, 27 de febrero de 2003.—El Director Gerente, Arnoldo Valsangiacomo Chiesa.—7.249.

DECOFIL, S. A. Sociedad unipersonal

Cambio de domicilio social

El socio único y Administrador único de la mercantil «Decofil, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), ejerciendo las facultades de Junta universal, ha adoptado, con fecha 25 de noviembre de 2002, la decisión de trasladar su domicilio social, sito en Logroño, calle Victor Pradera, número 11, a avenida de la Paz, números 1-3, de Logroño.

Logroño, 29 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Adolfo Marañón.—6.786.

DESSO ESCO ESPAÑA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en las oficinas de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 16, con fecha 25 de marzo de 2003 a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 26 de marzo de 2003 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Designación de persona que comparezca ante Notario.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener, de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—María Paola Hempson, Consejero Delegado.—7.663.

DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S. A. (Sociedad escindida)

TRANSPORTISTA REGIONAL DE GAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, el acuerdo adoptado por la Junta general universal de accionistas de «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad

Anónima» y la Junta general universal de socios de «Transportista Regional de Gas, Sociedad Limitada», celebradas ambas, el día 3 de marzo de 2003, por el que se aprueba, por unanimidad, la escisión parcial de «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», como consecuencia de una reorganización societaria, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que se encuentra afecta a la actividad de transporte de gas, formada por activos consistentes en instalaciones técnicas y concesiones, y la deuda contraída para la organización o funcionamiento de los elementos traspasados que se detallan en el proyecto de escisión parcial, traspasando en bloque la parte segregada a la sociedad existente «Transportista Regional de Gas, Sociedad Limitada», y continuando «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», existiendo con la parte de su patrimonio no segregado, reduciendo su capital social en la cantidad correspondiente.

El acuerdo se ha ajustado al proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el 8 de enero de 2003.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», Patricio Llorente Muñoz, y el Administrador único de «Transportista Regional de Gas, Sociedad Limitada», Francisco Javier Crespo Millán.—7.608. 1.ª 4-3-2003

DOCTOR MUSIC NETWORKS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, celebrada el 3 de mayo de 2002, acordó un aumento de capital por importe de 3.675 euros, mediante la creación de 1.225 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

Desde la fecha de la presente comunicación, comienza el cómputo de un mes que tienen los accionistas para efectuar la suscripción preferente de las nuevas acciones que proporcionalmente les corresponden, mediante ingreso en efectivo metálico en la caja de la entidad.

Cada accionista podrá suscribir el número de acciones que desee. Transcurrido dicho plazo, el Consejo de Administración distribuirá las acciones proporcionalmente entre los accionistas que hayan concurrido a la ampliación. Las acciones no suscritas por los actuales accionistas podrán ser suscritas y adjudicadas a terceros por el Consejo de Administración. De no suscribirse por éstos, la ampliación se realizará solamente en la cuantía de las acciones que se suscriban.

Barcelona, 11 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Bombi Gusi.—7.253.

EIZAIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad Absorbente)

EIZAIN GESTION, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad Absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 1 de febrero de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de la primera por la segunda, conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho